

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001310300320160022400**

SECRETARÍA - TRASLADO

***LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO POR ASDRUBAL DÍAZ (Archivo No. 5 del Expediente Digital)**

De las excepciones de mérito formuladas por el llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. se da traslado a la parte llamante y a la demandante por el término de cinco (5) días. Art. 370 del Código General del Proceso.

De conformidad con el Art. 110 del C. General del Proceso, se fija en lista de

TRASLADO No. 10 HOY 10/28/2020 A LAS 7:00 A.M.

El Secretario,

ANDRÉS DAVID BOUZAS PÉREZ